

CÓDIGO 3

Nº 009631



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 425 - 000003 - 48

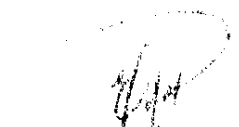
En ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón SAMBORONDON, parroquia SAMBORONDON, el día de hoy, 11 DE DICIEMBRE DE 2015, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de

RES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CARLOS HUMBERTO YUNEZ CANSING, nacido en ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia FEBRES CORDERO el 10 DE MAYO DE 1983 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión INGENIERO con cédula/pasaporte No. 0916915572 domiciliado en URB LA DEL SOL MZ I, de estado civil SOLTERO hijo de JOSE MIGUEL YUNEZ PARRA y SARA MARIA NG CHONQUI.

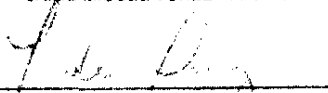
RES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ARIANA LISETTE CHAVEZ BAJAÑA, nacida en ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia PEDRO CARBO /CONCEPCION el 22 DE ENERO DE 1987 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ABOGADA con cédula/pasaporte No. 1203674419 domiciliada en LOS Y G MORENO, de estado civil SOLTERO hija de JAIME ERNESTO CHAVEZ TERAN y TULITA DEL EN ELIZABETH BAJAÑA VEGA

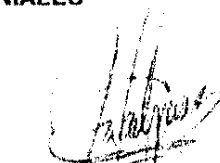
DECLARACIONES

CONTRAYENTES SOLICITAN EL MATRIMONIO FUERA DE SEDE ESPECIAL NRO 9631 SE DEBEN DAR LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES

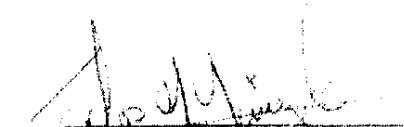

firma del delegado
EDGAR ULISES NUÑEZ MONTUFAR

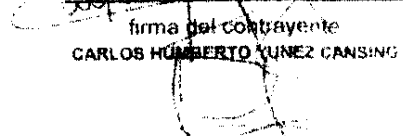

testigo
JAIME MIGUEL YUNEZ FRANCO


testigo
PEGGY ALICE MIÑO GONZALEZ


firma de la contrayente
ARIANA LISETTE CHAVEZ BAJAÑA


testigo
RICARDO PERALTA BENITEZ


firma del contrayente
CARLOS HUMBERTO YUNEZ CANSING


testigo
ALVARO ETILIO BONAGURO BELLO



Lugar y Fecha de Matrimonio:
SAMBORONDON, 12 DE DICIEMBRE DE 2015

Integrado por: WILCARIO, SAMBORONDON, 11 DE DICIEMBRE DE 2015

COPIA PARA ARCHIVO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

[illegible]

Business and Finance: The Business and Finance section covers a wide range of topics, including corporate governance, financial reporting, and market analysis. It provides insights into the latest trends and developments in the business world.

Since _____, _____
[City, _____]

C E R T I F

Que es fel copia que se
al Art 9 de la Ley del Sistem
ca Datos Públicos, en
Art 112 de la Ley de Hieg
y Medioambiente que reposa e
Fisico ☐ Ele

Físico ☐ Ele ☐

REPUBLICA NACIONAL
REPUBLICA PROVINCIAL
MAYOR CANTONAL
MAYOR DE ALA

DELEGADO DE LA DIR.
REGISTRO CIVIL, 1940

0001064508





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

USD. 5.00

DATOS DE FILIACION

CEDULA: 091691557 - 2

CONDICION DE CEDULADO: CIUDADANO

INDIV.DACTIL: E133311222

APELLIDOS Y NOMBRES: YUNEZ CANSING CARLOS HUMBERTO

FEC.NAC: DIA 10 MES MAYO AÑO 1983 NACIONALIDAD ECUATORIANA*****

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA GUAYAS***** CANTON GUAYAQUIL*****
PARROQUIA FEBRES CORDERO

LUGAR DE INSCRIPCION: GUAYAQUIL***** PROV. GUAYAS*****
TOMO 015 CLASE T PAGINA 0181 ACTA 05795 AÑO 1993

E/C CASADO CONYUGE: CHAVEZ BAJAÑA ARIANA LISETTE

INSTRUCCION SUPERIOR PROF INGENIERO

NOMBRE DEL PADRE: YUNEZ PARRA JOSE MIGUEL ***

NACIONALIDAD PADRE : ECUATORIANA*****

NOMBRE DE LA MADRE : CANSING CHONQUI SARA MARIA ***

NACIONALIDAD MADRE : ECUATORIANA*****

DOMICILIO: PROVINCIA GUAYAS***** CANTON SAMBORONDON***** ***

PARROQUIA SAMBORONDON **

CALLE KM 7 VIA SAMBORONDON

NUM.CASA 00 ***

OBSERVACIONES ***

Lugar y Fecha Emisión : SAMBORONDON** 30/05/2017

/-----
CERTIFICO:

| Que los datos, otorgados en el presente documento, constan en el ARCHIVO MAG- |
| NETICO de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación. |
/-----

JEFATURA DE PROCESAMIENTO DE DATOS

NOTA IMPORTANTE.- ESTE DOCUMENTO
NO SUSTITUYE A LA CEDULA

0001343006



Factura: 002-002-000005028



20170916001000075

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170916001000075

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADO MARCELO SALTOS AGUILA NOTARIO(A) DEL CANTON SAMBORONDÓN
FECHA:	30 DE MAYO DEL 2017. (15:20)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DECIMA SEGUNDA
ACTO O CONTRATO:	CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
YUNEZ CANSING CARLOS HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916915572
CHAVEZ BAJANA ARIANA LISETTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1203674419

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-05-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



0012602



20150916001P01078

002-002-000001795

NOTARIO(A) MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SAMBORONDÓN

EXTRACTO

20150916001P01078						
ACTO O CONTRATO:						
CAPITULACIONES MATRIMONIALES						
FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:50)						
OTORGADO POR						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
A FAVOR DE						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
LAZARUS CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916915572	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
LAZARUS ARIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1203674419	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
FECHA						
Provincia	Cantón			Parroquia		
	SAMBORONDÓN			SAMBORONDÓN		
FECHA DE OTORGAMIENTO:						
OBSERVACIONES:						
FECHA DEL ACTO O CONTRATO:						
INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SAMBORONDÓN



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
SAMBORONDON



ABOGADO MARCELO SALTOS AGUILA

**CAPITULACIONES MATRIMONIALES
QUE CELEBRAN LOS SEÑORES
CARLOS HUMBERTO YUNEZ
CANSING Y ARIANA LISETTE
CHAVEZ BAJAÑA.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA: - - - -**

En la ciudad de Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil quince, ante mí, Abogado **MARCELO HUMBERTO SALTOS ÁGUILA**, Notario Primero del Cantón, comparece por una parte, el señor **CARLOS HUMBERTO YUNEZ CANSING**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, Ejecutivo; y, por otra parte, la señorita **ARIANA LISETTE CHAVEZ BAJAÑA**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión Ejecutiva; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos y a quienes de conocerlos personalmente doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, para su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que las **CAPITULACIONES MATRIMONIALES** que se otorgan al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES: Otorgan Escritura los señores **CARLOS HUMBERTO YUNEZ CANSING**, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno seis nueve uno cinco cinco siete dos (091691367-2), por sus propios derechos y, **ARIANA LISETTE CHAVEZ BAJAÑA**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno dos cero tres seis siete cuatro cuatro uno

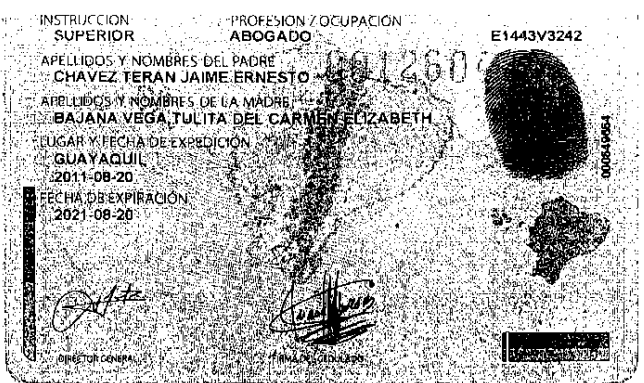


REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE REGISTRO Y
CATASTRO
CANTON DE
CUIDADANIA
NOMBRES
YUNEZ BAJANA
MARISETTE
NACIMIENTO
1970
AQUIL
CARBO
CANTON
CATASTRO
FOLIO
LIVRO
Soltera

1 nueve, por sus propios derechos, ambos con capacidad legal y
2 suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos.-
3 **SEGUNDA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES:** El objeto de la
4 presente Escritura Pública de Capitulaciones Matrimoniales, se otorga
5 al tenor de las siguientes estipulaciones: **UNO)** Los futuros cónyuges en
6 la actualidad ingresan a la Sociedad Conyugal sin ningún bien mueble
7 o inmueble. **DOS)** Los intervinientes acuerdan que el patrimonio
8 adquirido por cada uno de ellos, sean muebles o inmuebles, o derechos,
9 acciones o participaciones, seguirán perteneciendo a cada uno de ellos,
10 por lo tanto ninguno de ellos tendrá derechos sobre los bienes del otro.-
11 **TRES)** Los bienes ya sean muebles o inmuebles que llegaren a adquirir
12 en el futuro una vez establecida la sociedad conyugal serán en forma
13 individual; es decir los bienes que adquiera el señor **CARLOS**
14 **HUMBERTO YUNEZ CANSING** solo será de su legítima propiedad y no
15 ingresara en la Sociedad Conyugal. Así mismo los bienes que adquiera
16 la señorita **ARIANA MARISETTE CHAVEZ BAJANA**, solo serán de su
17 legítima propiedad y no ingresara a la Sociedad Conyugal.- **CUATRO)**
18 Todos los frutos, intereses, réditos, pensiones, cánones, utilidad, lucro,
19 etcétera, que produzcan los bienes muebles e inmuebles, derechos,
20 acciones o participaciones; adquiridos antes del matrimonio
21 permanecerán en el acervo individual de cada cónyuge.- **CINCO)** Las
22 donaciones y herencias que se otorgue a cada cónyuge, comprendidos
23 bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, participaciones,
24 deudas, etcétera, será parte del patrimonio individual de cada cónyuge;
25 sin que el otro cónyuge adquiera sobre ellos ningún derecho
26 obligación.- **SEIS)** Los intereses, frutos, réditos, pensiones, cánones,
27 utilidad, ganancia, lucro, etcétera, que produzcan los bienes que
28 hubieren sido heredados u donados a cada uno de los cónyuges antes o



al y
tos.-
e la
orga
s en
eble
onio
nos,
los,
ro.-
irir
ma
os
no
ra
su
o)
o,
s,
io
s-
n
s,
y



ESPACIO EN BLANCO

1 durante el matrimonio formarán parte de su patrimonio individual. Esto
2 no confiere ningún derecho u obligación al otro cónyuge.- SIETE) En
3 general todos los bienes, derechos, obligaciones, acciones
4 participaciones, etcétera, adquiridos antes del matrimonio seguirán
5 formando parte del patrimonio individual de cada cónyuge por lo tanto
6 no genera Sociedad de Bienes.- OCHO) Los intervinientes pueden
7 disponer de manera libre espontánea y voluntaria de los bienes
8 muebles, inmuebles acciones, participaciones, derechos, etcétera,
9 adquiridos: antes del matrimonio sin que se requiera la autorización del
10 otro cónyuge, los bienes que pertenecen exclusivamente a cada uno de
11 ellos.- A excepción de los bienes muebles, inmuebles acciones,
12 participaciones, derechos, etcétera, que se adquieran durante el
13 matrimonio, que si requiere de la autorización de otro cónyuge.-

14 **TERCERA:- MOTIVO:-** La finalidad de la presente Escritura Pública de
15 Capitulaciones Matrimoniales es no fusionar los **PATRIMONIOS DE**
16 **LOS INTERVINIENTES** que hubieran adquiridos antes del matrimonio.-

17 **CUARTA.- INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.-** Las
18 parte de conformidad con lo dispuesto en el Artículo uno de la Ley de
19 Registro solicitan al señor Registrador de la Propiedad del Cantón
20 Samborondón, que inscriba esta Escritura Pública de Capitulaciones
21 Matrimoniales en los libros correspondientes. Las partes autorizadas por
22 Abogado Danny Mora Córdova, para que realice este trámite
23 Inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón
24 Artículo uno la inscripción de los instrumentos públicos, títulos y
25 demás documentos que la Ley exige o permite que se inscriban en los
26 registros correspondientes. Usted señor Notario se servirá agregar las
27 demás formalidades de estilo para la completa validez de esta
28 Escritura.- (firmado) firma ilegible.- ABOGADO DANNY MORA





NOTARIO

LUIS SALTO

ABOGADO - SAM

SEDE EN LA CALLE
SAMBORONDÓN

NOTA LLEVAR CONTAR

Local / Nombres y Ap

Fecha: 02/12/2015

Cod.	Cant
Auxiliar	1

Observación Adicional

DE LIBRO

Fecha

Por

1 CORDOVA.- Matricula Profesional número cero nueve- dos mil once-
2 cuatrocientos, del Foro de Abogado - (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los
3 comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de
4 identificación personal.- Leída que les fue la presente escritura, de
5 principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a los intervinientes, éstos
6 la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron y
7 ratificaron y firman en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo
8 cual Doy Fe.-

9
10
11

12 f) CARLOS HUMBERTO YUNEZ CANSING

13 C.C. # 091691557-2

14 C.C. # 048-0084

15
16
17

18 f) ARIANA LISETTE CHAVEZ BAJAÑA

19 C. C. # 1203674419

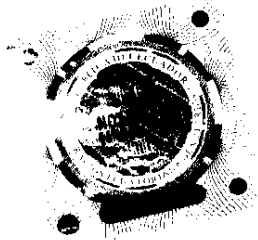
20 C. V. # 010-0220

21
22
23
24
25
26
27
28



26 ABOGADO MARCELO HUMBERTO SALTO VILLALBA
27 NOTARIO EJERCENTE
28 CANTÓN SAMBORONDÓN

SE OTORGÓ, ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **DECIMA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, DE LA ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE CELEBRAN LOS SEÑORES: **CARLOS HUMBERTO YUNEZ CANSING Y ARIANA LISETTE CHAVEZ BAJAÑA**; EN FOJAS ÚTILES QUE FIRMO RUBRICO Y SELLO EN LA CIUDAD DE SAMBORONDÓN, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.-



Ab. Marcelo Salto Aguila
Notaria Primera
de Samborondón